



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

### Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, mayo veinticuatro (24) de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo. 110014003004-2020-00193-00.

Atendiendo la documental que antecede e informe secretarial, se ordena:

**1.** No tener en cuenta la notificación del demandado Oscar Julián Sepúlveda Castaño, aportada por la parte actora, dado que los documentos allegados corresponden a los mismos que se encuentran visibles a los folios 122 a 130, mediante el cual se notificó a la demandada JJ Construcciones y Equipos S.A.S., y en esa oportunidad no se adoso el aviso judicial del citado demandado, pues estos deben aportarse para cada demandado y el informe no debe corresponder para todos los demandaos, sino singularizado, conforme se desprende del informe de secretaría.

Por tanto, se requiere a la parte demandante para que efectúe la notificación de la pasiva en debida forma. Lo anterior, con el propósito de hacer cumplir con las garantías contenidas en el debido proceso, y se le dé cumplimiento a la norma procesal, y de esa forma se eviten posteriores nulidades.

**2.** Conforme a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20- 11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional [cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Notifíquese.

La Jueza,

**María Fernanda Escobar Orozco**

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá  
Notificación por Estado:  
La providencia anterior es notificada  
por anotación en Estado # 17  
Hoy 25 de Mayo de 2022.  
El Secretario, Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

**Maria Fernanda Escobar Orozco**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 004**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4cc065d490060a734ed964c3f9b78a8df24c0b7b3772b2e471509742e7c31934**

Documento generado en 17/05/2022 06:48:02 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**